

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id . . . . .	33		45
Seis id . . . . .	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. la Reina M. nuestra Señora (Q. D. G.) y su angusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 437.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos bueyes, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 27 de Febrero último fueron robados á D. Pedro Cañadas Torres, vecino de Fernan-Núñez, del cortijo de Beneguillas, término de la villa de la Victoria, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de la Rambla con la persona en cuyo poder se encuentren, si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 27 de Marzo de 1860.  
—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Uno toruno, pelo colorado, algo rostrimobino y ojinegro, con las puntas de los cuernos acerradas, de 9 años.

Otro de 5 años, castron, colorado, pelibasto, algo retinto, con dos hierros, uno en la espaldilla derecha y otro en el jamon del mismo lado.

Circular núm. 439.

Vigilancia.—El Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Ecija reclama la comparecencia en aquel Juzgado de D. Adolfo Castell, ayudante

de cirugía que fué de la villa de la Luciana, en Diciembre último, para la práctica de cierta diligencia mandada en la causa que se le sigue á Juan Sanchez Nanz, por heridas que infirió á Juan Naranjo Villaverde; teniendo entendido, que no haciéndolo en el término de 9 días siguientes al de la insercion de este anuncio, le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 28 de Marzo de 1860.  
—Mannel Ruiz Higuero.

Circular núm. 460.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos bueyes, cuyas señas se espresan al pié, que han sido robados del cortijo del Cañuelo, situado en el trasruedo de la villa de Santa Ella, que labra D. Celedonio Doñamayor, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Alcalde de dicho punto con la persona en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Marzo de 1860.  
—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Uno llamado atrevido, de 6 años, pelo negro, los cuernos algo bajos.

Otro llamado golondrino, tambien negro, de 6 años, los cuernos bien aparados.

La oreja derecha de los dos bueyes con dos hendiduras en la punta, figurando hoja de higuera, y la izquierda dos cortaduras al través.

Circular núm. 464.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se espresan al pié, que en la madrugada del 25 del pasado, fueron robadas del cortijo de Sancho

Miranda que labra D. Juan Secada, vecino de Fernan-Núñez, y caso de ser habidas las remitiran á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda con la persona en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Marzo de 1860.  
—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Dos yeguas y un potro, la una colorada, cerrada, menos de 7 cuartas, preñada para parir y herrada.

Otra pelo negro, lucera, cerrada, algo menos de 7 cuartas y herrada.

Un potro de dos años, entero, colorado, menos de 7 cuartas y herrado.

Circular núm. 448.

Sigerico.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada Sigerico, sita en los Almadenes, término de esta Capital, terreno del Excmo. Sr. Duque de Almodóvar, lindando á Ste. y M. con el rio Guadiato, N. solana del Pilar y P. mina abandonada el Pilar.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

D. Garcia.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en

Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada D. Garcia, sita en el lagar del Rosal, término de esta Capital, terreno de las Escuelas gratuitas de Córdoba, lindando á P. con valdíos de Trassierra y la Jarosa, L. lagar de Torre Horia, M. Encinarejo, huerta de Mallorca, lagar del Hornillo y laderas de S. Gerónimo, y N. ruedo de Trassierra.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

D. Garcia Sanchez.—Mina de hierro.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de hierro nombrada D. Garcia Sanchez, sita en el cerro de los Almadenes, término de esta Capital, terreno del Excmo. Sr. Duque de Almodóvar, lindando al M. con arroyo de la fuente de la Peñuela, P. mina abandonada el Pilar, N. vereda que sube á prado Herrera y L. valdíos de Trassierra.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

Teodoro.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera

de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada Teodoro, sita en la Alhondiguilla, término de esta Capital, terreno de D. José de Vacas, lindando al N. con arroyo de D. Lucas, M. vereda que va al Bejarano, P. con las Valdiguillas y L. mina abandonada Resurrección.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

San José.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada San José, sita en la solana del arroyo de las Viejas, término de esta Capital, terreno del Excmo. Sr. Duque de Almodóvar, lindando por L. y N. con tierras del Martinete, P. rio Guadiato y S. el referido arroyo de las Viejas.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

D. Garcia Iniguez.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada D. Garcia Iniguez, sita en el lagar del Rosal, término de esta Capital, terreno de las Escuelas gratuitas de Córdoba lindando á P. con valdíos de Trassierra y la Jarosa, L. posesion llamada Torre Horia, M. el Encinarejo, huerta Mallorca, lagar del Hornillo y laderas altas de S. Gerónimo, y N. ruedo de Trassierra.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

Turismundo.—Mina de cobre y plata.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre y plata nombrada Turismundo, sita en la dehesa de los Arenales, fronteriza al cerro que llaman de Pedro Lopez, término de esta

Capital, terreno de Propios, lindando por los cuatro vientos con dicha dehesa.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

San Vicente.—Mina de hierro.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de hierro nombrada S. Vicente, sita en la cuesta del Cambron, término de esta Capital, terreno del Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana, lindando por N. caserío de Cabriñana, S. caserío de S. Pablo, E. con tierras de la referida hacienda de Cabriñana y O. cañada de la Monja.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

S. Felipe.—Mina de hierro.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de hierro nombrada San Felipe, sita en la dehesa de los Villares, término de esta Capital, terreno de D. Juan Creach, lindando por N. camino de Campo-bajo, S. huertas de Cabra, E. con Torre-árboles, y O. caserío de los Villares.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 448.

Don Alonso Segundo el Casto.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada D. Alonso Segundo el Casto, sita en Jabarejo el alto, término de esta Capital, terreno de las Escuelas pías de Córdoba, lindando á M. con mina abandonada S. Leonardo, Ste. lagar del Hornillo, N. valdíos de Trassierra y P. huerta de Mallorca.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 22 de Marzo de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

### Consejo provincial de Córdoba.

Circular núm. 458.

Suministros.—El Consejo de Administración de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido, en union con el Comisario de Guerra, á fijar los precios á que deben liquidarse y abonarse á los pueblos de la misma, las especies suministradas á las tropas del

ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Marzo, y son á saber:

Rls. Cént.

La ración de pan de libra y media. . . . .	1,06
La fanega de cebada. . . . .	32,07
La arroba de paja. . . . .	2,85
La arroba de aceite. . . . .	51,91
La arroba de leña. . . . .	4,34
La arroba de carbon. . . . .	3,19

Y por su acuerdo se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos interesados y demás fines consiguientes.

Córdoba 27 de Marzo de 1860.—El Presidente, Manuel Ruiz Higuero.

### Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 454.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 11 de Mayo de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 284 del Inventario. Un cortijo, nombrado de Bonilla, con casa de teja, procedente del Colegio de la Purísima Concepcion de Lucena, que radica al sitio de Granadillas, término de Rute; dividido en cuatro suertes, y linda la primera á L. S. y N. con tierras del mismo caudal, y á P. con el arroyo de Granadilla. Se compone de 39 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 24 hectáreas, 72 áreas y 97 centiáreas, con 1.190 chaparros y encinas: la segunda linda á L. con estacadas nuevas de D. José Chacon, al N. con tierras montuosas de este mismo caudal, á P. con el arroyo de Granadilla, y al S. con olivar de los señores Cortés. Se compone de 37 fanegas y 10 celemines, equivalentes á 23 hectáreas, 69 áreas y 67 centiáreas, con 226 chaparros: la tercera linda al S. y L. con tierras montuosas de este mismo caudal, y á P. con el arroyo de Granadilla. Se compone de 27 fanegas y 3 celemines, equivalentes á 17 hectáreas, 6 áreas y 3 centiáreas, con 142 chaparros y encinas: la cuarta y última, linda á L. con tierras majuelo de D. José Chacon, al N. con olivares de D. José de Búrgos, á P. con el arroyo de Granadilla, y al S. con tierras montuosas de este mismo caudal. Se compone de 38 fanegas y 1 celemin, equivalentes á 23 hectáreas, 83 áreas y 8 centiáreas, con 1.140 chaparros y encinas. La casa se compone de 618 varas equivalentes á 452 metros, y 76 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, dos salas, una cocina, cobertizo para bestias, tinado, pajar, tres patios, un horno de pan cocer, y una pila de piedra: en principal un cuerpo de granero con seis atroses, otro cuerpo tambien granero y dos cuartos. Está arrendado en su totalidad á José de Búrgos y Sanchez; ha sido capitalizado por los 3.614 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 72.315 rs. y tasada la tierra en 72.090 rs. y la casa en 6.536 que hacen un valor total de 78.626 tipo para la subasta.

Núm. 285 del Inventario. Otro cortijo, nombrado del Médico, procedente del Colegio de la Purísima Concepcion de la ciudad de Lucena, que radica en el partido nombrado de Zambra, término de la villa de Rute, se encuentra dividido en dos suertes, y linda la primera á L. con tierras de Ana Maria Cubero, otras de Antonio Perez y las de los herederos de Antonio Palomo, al N. con las de Gabriel Campos Molina, á P. con la servidumbre que divide este cortijo del de el Rio, y al S. con la vereda realenga del partido. Se compone de 81 fanega y 6 celemines, equivalentes á 51 hectáreas, 2 áreas y 46 centiáreas, con 324 chaparros, y la segunda linda al S. con olivares de D. Pedro Cabeza, al N. con la vereda realenga del partido, y á P. con tierras de la misma procedencia. Se compone de 19 fanegas, equivalentes á 11 hectáreas, 78 áreas y 35 centiáreas, con 6 encinas y 3 olivos. Tiene una casa construida sobre 380 varas, equivalentes á 265 metrs y 51 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, patio, cocina, horno de pan cocer, tres caballerizas, escalera y dos cuartos; y en principal tres cuartos graneros con seis atroses y un

pajar. Está arrendado á D. Pedro Cabeza; ha sido capitalizado por los 4.352 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 30.420 rs., y tasada la tierra en 27.040 rs., y la casa en 4.298, que hacen un valor total de tipo para la subasta.

31.338

Núm. 286 del Inventario. Otro cortijo, nombrado de Zambra, procedente del Colegio de la Purísima Concepcion de la ciudad de Lucena, que radica en el término de la villa de Rute; se encuentra dividido en 3 suertes, y linda la primera á L. con tierras de este caudal, al S. con olivares de Francisco Roldan, á P. con tierras del cortijo nombrado de las Pitas y al N. con las del nombrado de la Murralla, que administra D. Antonio Garcia; se compone de 30 fanegas equivalentes á 48 hectáreas, 78 áreas, y 20 centiáreas, con 144 encinas: la segunda linda á L. con la servidumbre que divide esta suerte de las tierras del cortijo del Médico, á P. con el arroyo del partido, y al N. con tierras de este mismo caudal; se compone de 33 fanegas y 9 celemines, equivalentes á 24 hectáreas, 28 áreas y 25 centiáreas con 132 chaparros y encinas; y la tercera y última linda á L. con la servidumbre que divide esta suerte de las tierras del cortijo del Médico, y á P. con el arroyo del partido: se compone de 36 fanegas y 8 celemines, equivalentes á 22 hectáreas, 96 áreas y 33 centiáreas, con 144 chaparros. Tiene una casa formada sobre 396 varas, equivalentes á 276 metros y 69 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, cocina, escalera, sala, un tinado, una zahurda de chozon, pajar, caballeriza y un patio; y en principal una sala y un cuarto. Está arrendado á Antonio Roldan; ha sido capitalizado por los 4.475 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 33.187,50 y tasada la tierra en 29.600 rs., y la casa en 5.438 rs., que ambas sumas hacen la cantidad de tipo para la subasta.

35.038

Núm. 291 del Inventario. Un olivar, procedente del Colegio de la Purísima Concepcion de la ciudad de Lucena, que radica en el partido de Zambra, término de la villa de Rute, linda á L. con otros de D. Pedro Cabeza, al S. con los de D. Juan de Dios Quesada y á P. y N. con el arroyo de las Canteras. Se compone de 4 aranzadas segun el Inventario y de 23 segun el certificado, equivalentes á 8 hectáreas, 63 áreas y 97 centiáreas, con 570 plantas de olivo y 580 de mimbron. Está arrendada á Juan de Tienda en 480 rs. de renta anual; ha sido capitalizado en 10.800 rs. y tasado en tipo para la subasta.

21.500

Las cargas que pesaban sobre estas fincas han sido subrogadas sobre casa núm. 122 del Inventario de la misma fundacion.

Las fincas anteriores han sido declaradas enagenables por el Sr. Ingeniero de montes de esta provincia.

#### ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 4.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna por haberse subrogado; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.º A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en la villa de Rute.

#### NOTAS.

- 1.º Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos pueblos.
  - 2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.
- Córdoba 28 de Marzo de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 11 de Mayo de 1860, ante el Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Joaquin Rey, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta Capital á las 12 de su mañana.

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

#### INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 287 del inventario. Una haza de tierra, procedente del colegio de la Purísima Concepcion de la ciudad de Lucena, que radica al sitio de Zambra, término de la villa de Rute, linda á L. con tierras de Francisco Mata Roldan, al N. con tierras del Sr. Conde de Puertas, á P. con las del Sr. Conde de Luque, y al S. con el rio Zambra. Se compone de 2 fanegas, segun el inventario, y de una fanega y 5 1/2 celemines, segun el certificado, equivalentes á 94 áreas y 89 centiáreas de los que 7 celemines son de regadio y los 10 y 1/2 restantes de secano con 55 palos de mimbron. Está arrendada á José Montes en 320 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 7.200 rs. y tasada en tipo para la subasta.

7.350

Núm. 289 del inventario. Un pedazo de terreno de monte y chaparral, procedente del colegio de la Purísima Concepcion de la ciudad de Lucena, que radica en el partido del Adelantado, término de la villa de Iznajar, linda á L. con tierras de Antonio Garcia, al N. con las de Antonio Aguilera, al S. con el mojon que divide los términos del Entradicho é Iznajar, y á P. con tierras de Antonio Roldan. Se compone de 49 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 42 hectáreas, 9 áreas, y 65 centiáreas con 107 chaparros de 4 á 12 pulgadas de diámetro. Está arrendada á Manuel Pedrosa en 400 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 9.000 rs. y tasada en 8.140 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella.

9.000

Núm. 290 del inventario. Una huerta nombrada del Guindal, procedente del colegio de la Purísima Concepcion de la ciudad de Lucena, que radica en el término de la villa de Rute, linda á L. con el camino de Priego, á S. y P. con huerta de D. Manuel Casani y al N. olivar y huerta de D. Agustin de la Cruz. Se compone de 2 y 7/8 aranzadas, equivalentes á una hectárea, 7 áreas y 99 centiáreas con 48 árboles frutales, 2 nogales y 7 olivos. Tiene una casa construida sobre 60 varas equivalentes á 41 metros y 92 decímetros cuadrados y contiene en piso bajo, una cocina, portal, escalera y caballeriza y en principal una cámara. Está arrendada á Juan Antonio Cobos en 700 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 15.750 rs. y tasada la tierra en 12.300 rs. y la casa en 2.614 que ambas sumas hacen la cantidad de 14.914 rs. y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella.

15.750

Núm. 292 del inventario. Un olivar, procedente del colegio de la Purísima Concepcion de la ciudad de Lucena, que radica en el partido del Guindal, término de la villa de Rute, linda á L. con olivares de D. Andrés Marinisa, á N. y P. con otros de D. Juan de Rueda, y al S. con la de Agustin Cruz. Se compone de 4 y 1/8 aranzadas y 42 estadales equivalentes á 43 áreas y 60 centiáreas con 24 olivos. Está arrendado á Juan Antonio Cobos en 170 rs. de renta anual; ha sido capitalizado en 3.825 rs. y tasado en 3.500 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella.

3.825

Las cargas que pesan sobre esta fundacion han sido subrogadas sobre casa núm. 122 del inventario de la misma procedencia.

Las advertencias 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º iguales á las anteriores.

6.º A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Rute.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Las notas 1.º y 2.º iguales á las anteriores.

Córdoba 28 de Marzo de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el dia 11 de Mayo de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Joaquin Rey, que

tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

### BENEFICENCIA.

#### Segunda subasta.

*Fincas rústicas.*

*Menor cuantía.*

Núm. 934 del inventario. Una haza de tierra, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la villa de Rute, que radica al sitio de Burbunera, término de la misma, linda á L. con capellanía de Antonio Galvez, á P. con olivar de Pedro Arévalo, y al S. con el camino de Carcabuey. Se compone de 3 fanegas, segun el inventario, y de 2 fanegas y 8 celemines, segun el certificado, equivalentes á una hectárea, 67 áreas y 4 centiáreas. La primera subasta tuvo efecto el dia 29 de Agosto último. Se procede á segundo acto por disposicion del Sr. Gobernador. Está arrendada á Francisco Trujillo en renta anual de 80 rs.; ha sido capitalizada en 1.800 rs. y tasada en tipo para la subasta.

825

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 28 de Marzo de 1860.

*Gabriel Alvarez y Mendizabal.*

**Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.**

Remate para el dia 11 de Mayo de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Joaquin Rey, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

### BENEFICENCIA.

*Fincas urbanas.*

*Menor cuantía.*

Núm. 339 del inventario. Una casa, sita en la villa de Rute, calle Pedro Gomez, sin número de poblacion, procedente del hospital de S. Sebastian de la misma, y contiene una cocina, cámara y patio. Su fachada mira L. linda al N. con patios de María Roldan Alba, al S. con callejuela que va al Cerro y á P. con citada casa de Maria Roldan. Está arrendada á Cristóbal Guerrero en 90 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 1.620 rs. y tasada en 900 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella.

1.620

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 28 de Marzo de 1860.

*Gabriel Alvarez y Mendizaba.*

Circular núm. 465.

D. Ramon Herrera Garcia, comisionado en esta villa por el Sr. Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: que en virtud de alcance que ha resultado contra D. Juan Calzadilla y Rubio, Administrador de Rentas Estancadas que fué de esta villa, se sacan en subasta para su venta, las fincas que hipotecó para la fianza, que son las siguientes:

Una viña sita en Marimiguel, término de Belalcazar, de cabida de 8 fanegas y 6 celemines de marco real, 3 y media de ellas con 6.000 plantas de vides, murada de piedra, con su casa lagar, compuesta de dos cuerpos y una sala con su alcoba y una hodega, con 430 arrobas de entioajado; 5 fanegas de tierra calma con

un pozo de agua viva, 2 perales y un membrillo; cuya finca linda al O. con viña de D. Gumersindo Fernandez de Córdoba, al M. y P. con la dehesa de Cubillana, y al N. con terreno de S. E. el Duque de Rivas, apreciada en venta en la cantidad de 30.000 rs.

Una haza de tierra en el Villar de Ongerta, de cabida de 7 fanegas de marco real, lindera al L. con otra de los herederos de Josefa Rodriguez, N. con la de Antonio Moreno, y M. con la vinculacion que disfruta la viuda de D. Juan Moreno Jarilla, tasada en 4.000 rs.

Una casa á la calle de Botica vieja, de esta poblacion, núm. 7 de Gobierno, lindera por arriba con otra de D. Miguel Ramos, y por abajo hace esquina á la calle del Olivo, tasada en 44.638 rs.

Y finalmente: Otra casa calle Arbañales, núm. 4, lindera por abajo con otra de Juan Matias Ramirez, y por arriba hace esquina á la calle de San Blas, apreciada en 16.952 rs.

Cuyo remate de ellas, con arreglo á derecho, se verificará el 12 de Abril próximo venidero, de 11 á 12 de su mañana, en las puertas de las casas Capitulares de esta villa.

Y para la debida publicidad se espide el presente en Hinojosa del Duque á 24 de Marzo de 1860 —Ramon Herrera. —Por mandado de dicho Sr., el Escribano del Número, Diego Parra y Sanchez.

## JUZGADOS.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Circular núm. 461.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad.

Hago saber: que por mi auto proveido en las diligencias que se practican para hacer efectivas las costas y gastos del juicio, ocasionadas en la causa seguida contra Manuel Alba Canales, he mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias, una suerte de olivar con 180 plantas en la sierra y término de Montoro, pago de la Nava, sitio de Barranco de Casas, linda con propiedades de D. Miguel de la Torre y D. Luis Granados, valorada en 4.150 rs., la cual le está embargada; señalando para su remate el 30 de Abril próximo entre diez y once de la mañana en las casas audiencia del Juzgado, advirtiendo que solo se admitirán las posturas que sean arregladas á derecho.

Córdoba 19 de Marzo de 1860. — José Antonio de Cires —De orden de S. S., Angel Osuna Garcia.

### Juzgado de primera instancia Fuente Obejuna

Circular núm. 462.

D. Diego Alfonso Calderon Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Fernando Diez (a) el Recobero, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia ejecutoria recaída en causa que contra él se siguió por hurto de caballerías: con apercibimiento, que de no verificarlo, se hará dicha notificacion en estrados y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la debida publicidad se espide el presente.

Fuente Obejuna 24 de Marzo de 1860. —Calderon. —Por su mandado, Luis de Porras y Matamoros.

### Juzgado de primera instancia de la Rambla.

#### EDICTO.

D. Andrés Fernandez de Cañete, Juez de primera instancia del partido de esta villa.

En virtud á lo acordado en el expediente que se instruye á instancia de D. Pedro Ramon Lovera, de esta vecindad, para atender á los alimentos del incapacitado D. Bartolome Cabello Lopez, sale á la subasta por el término de 20 dias para su remate en el mejor postor, la cuarta parte del molino aceitero sito en la Carre-ra, extramuros de esta poblacion, linda otros de D. Francisco Fernandez y herederos de D. Nicolás Lucena, retasado en 6.760 rs. 75 cénts., una suerte de olivar al sitio de la Cruz de los Pollitos de este término, compuesta de unas tres aranzadas y en ellas 139 olivos, que lindan con otros de D. Antonio Mariano Lovera y de los herederos de D. Miguel Escribano, justipreciado en 5.200 rs., y otra suerte de olivar como de dos aranzadas con 74 olivos, un planton de fruto y un álamo blanco, al sitio del cerro del Palo de este término, que linda con otros de Benito Cabello y de D. Pedro Lovera Tejada, valorada en 5.520 rs.; lo que se anuncia al público para que las personas que quieran hacer postura por el tipo de su aprecio, se presenten en este Juzgado el dia 7 de Abril próximo y hora de las 12 de su mañana, con la circunstancia de que habiendo postor á la primera finca, no se rematan las demás

Dado en La Rambla á 17 de Marzo de 1860. —Andrés F. de Cañete. Por mandado de S. S., Antonio Lopez del Moral.

### Juzgado de primera instancia de Rute.

D. Joaquin Valero y Sepúlveda, Juez de primera instancia de esta villa, etc.

Por el presente, se hace saber á todos los acreedores á los bienes de D. Juan Bautista Herrera, vecino de Benamejí, que por providencia de este dia he señalado el 17 de Abril próximo venidero y hora de las 10 de su mañana, para la celebracion de Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos de dicho concurso, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, citándose previamente por cédula á los acreedores que hasta el dia se han presentado, y á los demás por medio de edictos que se publicarán en el Boletin de la provincia, con prevencion de que solo podrán concurrir á aquella los que hayan presentado los titulos de sus créditos ó que los presentaren en el acto.

Y para los efectos indicados, se firma el presente fechado en Rute á 14 de Marzo de 1860. —Joaquin Valero y Sepúlveda. —Por mandado de dicho Sr., Manuel Nuñez y Montes.

Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 8.